



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MEXICO

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA
CU-LU/129/15

Dr. Eduardo Bárzana García
Secretario del Consejo Universitario
P r e s e n t e

Me permito comunicar a usted que la Comisión de Legislación Universitaria, en sesión efectuada el día de hoy, conoció la propuesta de transformación del Centro de Radioastronomía y Astrofísica en Instituto de Radioastronomía y Astrofísica, con las opiniones favorables del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, del Consejo Técnico de la Investigación Científica, del Consejo Interno del Centro de Radioastronomía y Astrofísica, así como de la Comisión de Trabajo Académico. En este marco, la Comisión tomó el siguiente:

Acuerdo CLU-28/15.- Recomendar al Consejo Universitario aprobar la propuesta de transformación del Centro de Radioastronomía y Astrofísica en Instituto de Radioastronomía y Astrofísica, con las consecuentes modificaciones al Estatuto General en sus artículos 9o, 9o bis en su párrafo segundo y 106 fracción I del Título Octavo del mismo ordenamiento, en los términos del documento anexo.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D. F., a 6 de marzo de 2015
El Presidente de la Comisión



Dr. Pedro Salazar Ugarte

Anexo: el que se indica.

HSF/lvc/emg

ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

[...]

TÍTULO SEGUNDO Estructura

[...]

Artículo 9o.- La investigación se realiza, principalmente, en los institutos y en los centros, los cuales podrán participar en programas de licenciatura y posgrado, en los términos del Reglamento General de Estudios Universitarios, el Reglamento General de Estudios de Posgrado y la Legislación Universitaria.

Los institutos y centros a que se refiere el párrafo anterior son:

- I. Instituto de Astronomía, que incluye al Observatorio Astronómico Nacional;
- II. Instituto de Biología;
- III. Instituto de Biotecnología;
- IV. Instituto de Ciencias del Mar y Limnología;
- V. Instituto de Ciencias Físicas;
- VI. Instituto de Ciencias Nucleares;
- VII. Instituto de Ecología;
- VIII. Instituto de Energías Renovables;
- IX. Instituto de Física;
- X. Instituto de Fisiología Celular;
- XI. Instituto de Geofísica;
- XII. Instituto de Geografía;
- XIII. Instituto de Geología;
- XIV. Instituto de Ingeniería;
- XV. Instituto de Investigaciones Biomédicas;
- XVI. Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas;
- XVII. Instituto de Investigaciones en Materiales;
- XVIII. Instituto de Matemáticas;
- XIX. Instituto de Neurobiología;
- XX. Instituto de Química;
- XXI. Instituto de Radioastronomía y Astrofísica;**
- XXII.** Instituto de Investigaciones Antropológicas;
- XXIII.** Instituto de Investigaciones Bibliográficas, que incluye a la Biblioteca Nacional y a la Hemeroteca Nacional;
- XXIV.** Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información;
- XXV.** Instituto de Investigaciones Económicas;
- XXVI.** Instituto de Investigaciones Estéticas;
- XXVII.** Instituto de Investigaciones Filológicas;
- XXVIII.** Instituto de Investigaciones Filosóficas;
- XXIX.** Instituto de Investigaciones Históricas;
- XXX.** Instituto de Investigaciones Jurídicas;
- XXXI.** Instituto de Investigaciones Sociales;

XXXII. Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación;
XXXIII. Centro de Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico;
XXXIV. Centro de Ciencias de la Atmósfera;
XXXV. Centro de Ciencias Genómicas;
XXXVI. Centro de Ciencias Matemáticas;
XXXVII. Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada;
XXXVIII. Centro de Geociencias;
XXXIX. Centro de Investigaciones en Ecosistemas;
XL. Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental;
XLI. Centro de Nanociencias y Nanotecnología;
~~XLI. Centro de Radioastronomía y Astrofísica;~~
XLII. Centro de Investigaciones sobre América del Norte;
XLIII. Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe;
XLIV. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades;
XLV. Centro Peninsular en Humanidades y en Ciencias Sociales, y
XLVI. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias.

Artículo 9o bis.- Los consejos técnicos de la Investigación Científica y de Humanidades son autoridades universitarias de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, inciso 6, y 12 de la Ley Orgánica, y 12, fracción VI, del presente Estatuto y su función es coordinar e impulsar la investigación en la Universidad.

El Consejo Técnico de la Investigación Científica comprende los institutos enumerados en las fracciones I a **XXI**, así como los centros de investigación enumerados en las fracciones **XXXIII** a XLI, todos ellos del artículo anterior. El Consejo Técnico de Humanidades, los institutos enumerados en las fracciones **XXII** a **XXXII**, así como los centros de investigación enumerados en las fracciones XLII a XLVI del artículo anterior.

[...]

TÍTULO OCTAVO

De los Consejos Académicos de Área, el Consejo Académico del Bachillerato y el Consejo de Difusión Cultural

CAPÍTULO I

De los Consejos Académicos de Área

[...]

SECCIÓN B

De la Integración y Estructura

Artículo 105.- ...

Artículo 106.- Los consejos académicos de área, establecidos en el artículo anterior, agrupan a las siguientes entidades académicas:

[...]

I. Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías:

Facultad de Arquitectura;
Facultad de Ciencias;
Facultad de Ingeniería;
Facultad de Química;

[...]

Instituto de Ingeniería;
Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas;
Instituto de Investigaciones en Materiales;
Instituto de Matemáticas;
Instituto de Radioastronomía y Astrofísica;
Centro de Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico;
Centro de Ciencias de la Atmósfera;
Centro de Ciencias Matemáticas;
Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada;
Centro de Geociencias, **y el**
Centro de Nanociencias y Nanotecnología.
~~Centro de Radioastronomía y Astrofísica.~~

[...]

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.